

## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución Decanal

N	ń	m	Δ	rn	•

**Referencia:** EX-2021-00734697- -UNC-ME#FP

#### **VISTO**

La nota presentada por las/los Profesores Silvina Buffa, María Marta Gómez, Agustín Liarte Tiloca, Marcos Luna, Magdalena Arnao Bergero, Karina del Valle Generoso, Germán Héctor Casetta, Marcela Castro y Gustavo Enrique Rinaudo integrantes de la Cátedra Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; y

#### **CONSIDERANDO**

Que debido a la obtención del beneficio jubilatorio de la Profesora Andrea Inés Milesi quien se desempeñara como Profesora Adjunta semidedicación en la mencionada Cátedra, solicitan la cobertura de dicho cargo para poder hacer frente a las numerosas actividades académicas de la Cátedra.

Que por RD 1076/21 se aceptó la renuncia condicionada de la Profesora Milesi y que se encuentra en trámite la aceptación definitiva de dicha renuncia ya que obtuvo el beneficio jubilatorio a partir del 01.12.21.

Que corresponde realizar la promoción solicitada teniendo en cuenta el orden de mérito del último concurso para Profesores Asistentes realizado en la Cátedra (RD 40/11) readecuando las designaciones de los mismos.

Por ello,

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Ad Referéndum del HCD R E S U E L V E

Artículo 1º: Dejar sin efecto la promoción transitoria de la Profesora María Marta Gómez (Legajo 45182) al cargo interino suplente de Profesora Adjunta semidedicación en la Cátedra Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, cubriendo la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Profesora Silvina Buffa, a partir del 01.12.21.

Artículo 2º: Promover transitoriamente a la Profesora María Marta Gómez (Legajo 45182) a un cargo interino de Profesora Adjunta semidedicación en la Cátedra Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, a partir del 01.12.21 y supeditada a la aceptación de la renuncia definitiva de la Profesora Andrea Milesi a dicho cargo, y otorgar licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesora Asistente semidedicación por concurso mientras dure la designación en el cargo de mayor jerarquía.

Artículo 3º: Promover transitoriamente a la Profesora Marcela Alejandra Castro (Legajo 38750) a un cargo interino suplente de Profesora Adjunta semidedicación en la Cátedra Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, a partir del 01.12.21 cubriendo la licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía de la

Profesora Silvina Buffa.

Artículo 4°: Dejar aclarado que las presentes promociones no podrán exceder de un año y no serán tenidas en cuenta como antecedente para el concurso, según lo dispuesto por el Acta Paritaria N° 11 entre el sector docente y la Universidad Nacional de Córdoba (punto 3).

Artículo 5°: Otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Profesora Marcela Alejandra Castro (Legajo 38750) en su cargo por concurso de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, a partir del 01.12.21 y mientras dure su promoción al cargo de Profesora Adjunta en la misma Cátedra.

Artículo 6°: Dejar sin efecto la designación interina de la Profesora Magdalena Arnao Bergero (Legajo 45992) en un cargo de Profesora Asistente dedicación simple en la Cátedra Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, a partir del día 01.12.21 cubriendo la licencia sin goce de haberes del Profesor Agustín Liarte Tiloca.

Artículo 7°: Designar a la Profesora Magdalena Arnao Bergero (Legajo 45992) en un cargo interino suplente de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, a partir del día 01.12.21 y mientras dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Profesora Marcela Alejandra Castro.

Artículo 8°: El personal designado por la presente deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente para labrar el acta de alta, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del tramite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 9º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.